



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 003

San Isidro, 08 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, los artículos 6° y 20°, numeral 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades prescriben que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y tiene como atribución, defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 073 del 15 de enero de 2015 se delegó al señor Luis Alberto Arias Mercado, Gerente de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para la gestión y acciones necesarias en los procedimientos administrativos iniciados ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP -SBS, Seguro Social de Salud -ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional -ONP y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, entre otras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 419 del 30 de diciembre de 2015, se designó a don Ciro Luis Flores Delgado, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, a fin de garantizar la continuidad de la defensa de los intereses de la municipalidad, es necesario actualizar la delegación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 073 del 15 de enero de 2015;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0004-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el señor **CIRO LUIS FLORES DELGADO**, Gerente de Recursos Humanos, identificado con DNI N° 09866905, las facultades y atribuciones de representación de la Municipalidad de San Isidro para la gestión y acciones necesarias en los procedimientos administrativos seguidos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP -SBS, Seguro Social de Salud -ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional -ONP y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, y demás entidades públicas, en aspectos de índole laboral, previsional y afines.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 073 del 15 de enero de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde